

Jueves, 7 de septiembre de 2006

**TEXTOS APROBADOS****P6\_TA(2006)0345****Adhesión a la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado \*\*\*****Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo sobre la adhesión de la Comunidad a la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (COM(2005) 0639 — 7591/2006 — C6-0138/2006 — 2005/0251(AVC))**

(Procedimiento de dictamen conforme)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2005) 0639 — 7591/2006) <sup>(1)</sup>,
  - Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con la letra c) del artículo 61, en conexión con el párrafo 1 del apartado 2 y el párrafo 2 del apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE (C6-0138/2006),
  - Visto el apartado 1 del artículo 75 de su Reglamento,
  - Vista la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A6-0250/2006),
1. Emite dictamen conforme sobre la propuesta de Decisión del Consejo;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

<sup>(1)</sup> Pendiente de publicación en el DO.**P6\_TA(2006)0346****Relaciones UE-China****Resolución del Parlamento Europeo sobre las relaciones UE-China (2005/2161(INI))***El Parlamento Europeo,*

- Visto que en 2005 se cumplió el 30º aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la Unión Europea y China,
- Vista la asociación estratégica UE-China lanzada en 2003,
- Visto el principal marco jurídico de las relaciones con China, es decir, el Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica CE-China <sup>(1)</sup>, firmado en mayo de 1985, que cubre las relaciones económicas y comerciales y el programa de cooperación CE-China,
- Visto el documento orientativo de la Comisión titulado «Hacia una asociación madura. Intereses comunes y desafíos en las relaciones UE-China» (COM(2003) 0533), aprobado por el Consejo Europeo el 13 de octubre de 2003,
- Visto el primer documento elaborado por China sobre la Unión Europea, publicado el 13 de octubre de 2003,
- Visto el diálogo político UE-China, establecido oficialmente en 1994 en reconocimiento de la condición de China como potencia emergente en el contexto internacional,

<sup>(1)</sup> DO L 250 de 19.9.1985, p. 2.

**Jueves, 7 de septiembre de 2006**

- Vistos el diálogo UE-China sobre derechos humanos, iniciado en enero de 1996, e interrumpido y reanudado en 1997, la visita de la Troika a Xinjiang en octubre de 2005 en el contexto del diálogo UE-China sobre derechos humanos y el seminario sobre el diálogo UE-China sobre derechos humanos celebrado en Londres en diciembre de 2005 en el que el Parlamento Europeo participó como observador,
- Vistos los actuales diálogos sectoriales entre China y la Comisión, como los iniciados recientemente sobre el empleo y los derechos de propiedad intelectual,
- Visto el Acuerdo científico y tecnológico entre la CE y China que entró en vigor en 2000 y se renovó en 2004<sup>(1)</sup>,
- Visto el acuerdo de cooperación con China sobre el programa comunitario Galileo de navegación por satélite, firmado el 30 de octubre de 2003,
- Vistas la 8ª Cumbre UE-China, celebrada en Pekín en septiembre de 2005, y la declaración común con que concluyó, así como la próxima 9ª Cumbre UE-China que se celebrará en Finlandia en el segundo semestre de 2006,
- Vista la declaración común sobre el cambio climático aprobada en la 8ª Cumbre UE-China y el compromiso que en ella se proclama de desarrollar y demostrar, en China y en la UE, tecnologías avanzadas de empleo del carbón con emisiones próximas a cero mediante captación y fijación del carbono,
- Vistos la 10ª sesión de la Asamblea Popular Nacional (del 5 al 14 de marzo de 2006) y el informe gubernamental presentado en esa ocasión por el Primer Ministro Wen Jiabao,
- Vistas sus dos reuniones interparlamentarias con China más recientes celebradas en Pekín, Shanghai y Hainan en marzo de 2004 y en Bruselas en octubre de 2005,
- Vistas sus últimas resoluciones sobre China, en particular sus Resoluciones, de 13 de octubre de 2005, sobre las perspectivas de las relaciones comerciales entre la UE y China<sup>(2)</sup>, de 8 de septiembre de 2005, sobre la violación de los derechos humanos en China, en particular de la libertad de religión<sup>(3)</sup>, de 28 de abril de 2005, sobre el Informe anual 2004 sobre los derechos humanos en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto<sup>(4)</sup>, y, de 11 de abril de 2002, sobre la estrategia de la Unión Europea respecto de China<sup>(5)</sup>,
- Visto el embargo de armas decretado por la Unión Europea a raíz de los acontecimientos de Tiananmen en junio de 1989 y respaldado por el Parlamento Europeo en su Resolución de 2 de febrero de 2006, sobre los principales aspectos y las opciones fundamentales de la Política Exterior y de Seguridad Común<sup>(6)</sup>,
- Vista su Resolución, de 7 de julio de 2005, sobre las relaciones entre la Unión Europea, China y Taiwán y la seguridad en el Extremo Oriente<sup>(7)</sup>,
- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre el Tíbet y la situación de los derechos humanos en China, y sus Resoluciones de 18 de noviembre de 2004<sup>(8)</sup>, 13 de enero de 2005<sup>(9)</sup> y 27 de octubre de 2005<sup>(10)</sup> sobre el caso del Lama Tenzin Delek Rinpoche, sometido a prisión y torturas y cuya vida, por lo tanto, corre peligro,
- Vista la falta de progresos en el diálogo UE-China sobre derechos humanos,
- Visto el artículo 45 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A6-0257/2006),

<sup>(1)</sup> DO L 6 de 11.1.2000, p. 40.

<sup>(2)</sup> «Textos Aprobados», P6\_TA(2005)0381.

<sup>(3)</sup> DO C 193 de 17.8.2006, p. 347.

<sup>(4)</sup> DO C 45 E de 23.2.2006, p. 107.

<sup>(5)</sup> DO C 127 E de 29.5.2003, p. 652.

<sup>(6)</sup> «Textos Aprobados», P6\_TA(2006)0037.

<sup>(7)</sup> DO C 157 E de 6.7.2006, p. 471.

<sup>(8)</sup> DO C 201 E, de 18.8.2005, p. 122.

<sup>(9)</sup> DO C 247 E, de 6.10.2005, p. 158.

<sup>(10)</sup> «Textos Aprobados», P6\_TA(2005)0416.

Jueves, 7 de septiembre de 2006

- A. Considerando que la asociación estratégica UE-China es de gran importancia para las relaciones entre la Unión Europea y este país; considerando que una asociación estratégica auténtica debe basarse en valores comunes compartidos,
- B. Considerando que la aceptación del principio de «una sola China» constituye la base del respeto de una solución pacífica a la cuestión de Taiwán mediante un diálogo constructivo,
- C. Considerando que, además de los valores democráticos, la credibilidad, la estabilidad y la responsabilidad deberían constituir el fundamento de las relaciones entre la Unión Europea y China,
- D. Considerando que el fortalecimiento de las relaciones de la Unión Europea con China será de importancia crucial para responder a desafíos globales como el cambio climático, la seguridad y la no proliferación de armas,
- E. Considerando que la propia China representa el mayor desafío de la globalización del comercio y que se encuentra en pleno auge económico, con una tasa estimada de crecimiento que se acerca al 9 % anual,
- F. Considerando que el pujante desarrollo económico chino, así como su condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), imponen a este país una responsabilidad internacional cada vez mayor,
- G. Considerando que, durante los últimos años, los diálogos sectoriales entre la Unión Europea y China han crecido considerablemente,
- H. Considerando que la Unión Europea es el mayor socio comercial de China y el mayor inversor en el país, y considerando que China es el segundo mayor socio comercial de la Unión Europea; considerando que las relaciones comerciales y económicas han dejado en un segundo plano la cuestión de las reformas democráticas, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho,
- I. Considerando que la pertenencia a la OMC crea una serie de derechos y obligaciones para la Unión Europea y China; considerando, además, que China sigue aplicando insuficientemente estas obligaciones, especialmente por lo que se refiere a la transposición de los derechos de propiedad intelectual, el trato nacional y la transparencia,
- J. Considerando que el 70 % de todas las falsificaciones que se secuestran en el mercado europeo proceden de China y que cada año las aduanas secuestran unos cinco millones de prendas de vestir y accesorios falsificados,
- K. Considerando que el estatuto de economía de mercado es un instrumento económico, más que un instrumento político; considerando que China debe mejorar su actuación para obtenerlo,
- L. Considerando que las relaciones comerciales entre la Unión Europea y China requieren un acceso recíproco al mercado sobre la base de las normas de la OMC y de la competencia justa y leal,
- M. Considerando que los dirigentes chinos, en su Libro Blanco sobre la construcción de la democracia política en China (2005), confirman la primacía del Partido Comunista de China (PCC) en el sistema socialista de gobierno del país,
- N. Considerando que el actual Imperio del Medio dispone hoy de una densa red nacional de tribunales, prueba de progresos importantes respecto de lo que era la situación hace unos treinta años,
- O. Considerando que durante la 10ª sesión de la Asamblea Popular Nacional (del 5 al 14 de marzo de 2006), un portavoz del Tribunal Popular Supremo declaró que China no abolirá la pena de muerte, objeto de las críticas de la comunidad internacional, porque la República Popular China (RPC) todavía es un país en desarrollo que se encuentra en una fase temprana del socialismo,
- P. Considerando que en China el número de ejecuciones llevadas a cabo es un secreto de Estado, pero considerando que, según las estimaciones hechas por juristas chinos, cada año mueren de esta manera unas 8 000 personas,

**Jueves, 7 de septiembre de 2006**

- Q. Considerando que en 2005 las autoridades chinas encargadas de la seguridad registraron 87 000 incidentes con participación masiva, es decir, un aumento del 6,6 % respecto de 2004,
- R. Considerando que, según advierten los sociólogos chinos, las políticas del Gobierno para crear una sociedad armoniosa y la construcción de nuevos pueblos socialistas reflejan la peligrosa fase actual de transición de la RPC hacia la economía de mercado,
- S. Considerando que en 1976 la RPC estableció la política de «un solo hijo», que actualmente es objeto de un debate bajo el extraño lema de «¿Envejecerá China antes de enriquecerse?»,
- T. Considerando que en 1996 China expulsó de Pekín a la Fundación Friedrich Naumann,
- U. Considerando que, en marzo de 2004, China incluyó en su Constitución una disposición en virtud de la cual el Estado se compromete a respetar y garantizar los derechos humanos; considerando que China ha firmado, pero no ratificado, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP),
- V. Considerando que se difunden de manera continuada informaciones preocupantes acerca de encarcelamientos por motivos políticos, en particular de miembros de minorías religiosas y étnicas, torturas, uso extendido del trabajo forzoso, recurso frecuente a la pena de muerte y represión sistemática de las libertades de culto, expresión y uso de los medios, incluido Internet,
- W. Considerando que el 1 de marzo de 2005 entró en vigor la nueva normativa sobre asuntos religiosos,
- X. Considerando que el Grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre desapariciones forzadas o involuntarias señaló que su reunión de abril de 2006 en Ginebra coincidía con el 17º cumpleaños de Gedhun Choekyi Nyima, el Panchen Lama del Tíbet, que fue secuestrado por los chinos contra su voluntad y contra la de sus padres cuando tenía seis años de edad,
- Y. Considerando que, casi diez años después de que se presentara la solicitud inicial, la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura tuvo finalmente lugar del 20 de noviembre al 2 de diciembre de 2005; considerando, sin embargo, que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias no ha sido recibido para una visita que debería seguir a la que efectuó su predecesor en noviembre de 1994, y considerando que China no ha formulado una invitación permanente para todos los procedimientos temáticos de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,
- Z. Considerando que, en su Llamamiento Mundial de 2006, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sigue pidiendo a la RPC que establezca disposiciones legislativas adecuadas en materia de refugiados y ofrezca mayores facilidades de acceso a los solicitantes de asilo procedentes de la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) que puedan estar necesitados de protección internacional,
- AA. Considerando que, según el anuario de 2005 del Tribunal Popular Supremo, en 2004 fueron sentenciados por delitos políticos 400 ciudadanos aproximadamente, esto es, un 25 % más que el año anterior,
- AB. Considerando que según la Fundación Dui Hua, a la que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas otorgó un «estatuto consultivo especial», en la RPC se encuentran actualmente detenidas entre 3 000 y 3 500 personas acusadas de poner en peligro la seguridad pública,
- AC. Considerando que el portal «Google» de Internet se ha doblgado a las restricciones impuestas por las autoridades chinas, denegando el acceso a páginas web que contengan elementos críticos y palabras como «Taiwán», «independencia», «Tíbet» o «Tiananmen»,
- AD. Considerando que el 14 de marzo de 2006 la agencia de prensa Reuters y la BBC informaron de una carta abierta, fechada el 2 de marzo de 2006, en la que varios antiguos dirigentes del PCC critican la severa censura de la prensa,

Jueves, 7 de septiembre de 2006

- AE. Considerando que en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang sigue en marcha la campaña contra los «tres males» del extremismo religioso, el separatismo y el terrorismo, que el pasado año dio lugar a numerosas detenciones, según medios de comunicación del Estado,
- AF. Considerando que, debido al estricto control ejercido por el Gobierno chino sobre la información referida a las regiones tibetanas de China y sobre el acceso a dichas regiones, resulta difícil determinar con precisión el alcance de las violaciones de los derechos humanos,
- AG. Considerando que los dirigentes chinos hacen hincapié en el «auge pacífico» o en el «desarrollo pacífico» de China al referirse a la admirable reaparición de la RPC en la escena internacional,
- AH. Considerando que debe mantenerse viva la opción del acercamiento entre en la RPC y Taiwán; considerando que la realización de esta opción debe perseguirse de manera pacífica mediante el diálogo y la diplomacia, y teniendo en cuenta la voluntad de los ciudadanos de ambas partes,
- AI. Considerando que las relaciones bilaterales entre China y Japón no han empeorado por motivos económicos, sino políticos,
- AJ. Considerando que la actual actitud de los Estados Unidos respecto de China como potencia emergente podría definirse con el término inglés «conengagement», donde se combinan dos estrategias: contención y compromiso,
- AK. Considerando que el compromiso y la influencia de China en África han aumentado considerablemente en los últimos diez años,
- AL. Considerando que China mantiene unas importantes relaciones financieras y comerciales con la República Islámica de Irán (exploración e importación de petróleo y de gas, exportación de armamento) y podría desempeñar un papel crucial para convencer a Irán de que adopte una actitud de mayor colaboración con respecto a los temas nucleares,
- AM. Considerando que China coopera con los países vecinos en el marco de la Organización de Cooperación de Shangai (OCS),
- AN. Considerando que China y la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN) decidieron en 2002 la creación de una zona de libre comercio ASEAN-China,
- AO. Considerando la atención prestada en los últimos años a Macao y Hong Kong, tanto por parte de la Comisión como del Parlamento,

### **Cooperación UE-China**

1. Está a la espera con interés del establecimiento de la asociación estratégica UE-China y la cooperación más estrecha que ello implicará en una amplia serie de ámbitos; insta al Consejo y a la Comisión a que formulen una política coherente y consecuente de cara a China;
2. Acoge favorablemente la actuación de la Comisión en los diálogos sectoriales con China, que abarcan actualmente una amplia gama de cuestiones, desde las de medio ambiente hasta las sociales y de derechos humanos, y pide que se informe regularmente al Parlamento sobre los progresos realizados;
3. Pide a China y a la Unión Europea que establezcan su asociación y relación bilateral sobre la base de la apertura mutua y sobre una base fundamental de credibilidad, estabilidad, responsabilidad y comprensión mutua; insta a ambas partes a que mejoren su cooperación sobre esta base con el fin de desempeñar un papel estable, responsable y creíble en el seno de la comunidad internacional;
4. Lamenta que el incremento de las relaciones comerciales y económicas con China no haya traído aparejados progresos considerables en el ámbito de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, que son componentes básicos del diálogo político entre China y la UE; considera, a este respecto, que el desarrollo de las relaciones comerciales con China debe ir acompañado del desarrollo de un verdadero diálogo político provechoso y eficaz;

Jueves, 7 de septiembre de 2006

### *Situación económica*

5. Observa que, tras la ampliación, la Unión Europea se ha convertido en el principal socio comercial de China, superando a Japón, y que, al mismo tiempo, China ha pasado del tercer al segundo lugar como socio comercial de la Unión Europea, inmediatamente después de los Estados Unidos;
6. Constata que, en el año 2005, la balanza comercial china ascendió a 102 000 millones de dólares estadounidenses, lo que supuso más del doble con respecto al valor de referencia del año anterior (32 000 millones de dólares estadounidenses); que las reservas de divisas en 2005 ascendieron a 819 000 millones de dólares, lo que supuso un incremento de 209 000 millones de dólares con respecto al año precedente; que, en caso de mantenerse esta tendencia, China podría disponer posiblemente a finales de 2006 de más de un billón millón de dólares de reserva de divisas extranjeras y convertirse, así, en el país con las reservas de divisas más importantes del mundo; que las primeras previsiones relativas a 2006 parten de la base de que el flujo de capitales ascenderá a 50 000 millones de dólares, aproximadamente, básicamente en concepto de inversiones privadas directas a largo plazo; acoge con satisfacción, en este contexto, que el Gobierno de China haya empezado a relajar la paridad fija de su divisa (Renminbi) con respecto al dólar estadounidense y que, de este modo, no se oponga a una posible revalorización de su divisa; considera, en este contexto, que deben tomarse en serio las advertencias en relación con las escasas primas de riesgo en materia de operaciones de préstamo;
7. Toma nota del rápido desarrollo económico de China, que hace de este país la cuarta economía del mundo en dólares, incluso al actual tipo de cambio devaluado; pide, por ello, a la Comisión que ejerza presión política y económica con vistas a la flexibilización del tipo de cambio de la moneda china, artificialmente bajo, que afecta a la liberalización progresiva del comercio mundial; pide a China que liberalice paulatinamente el tipo de cambio de su moneda y que, hasta que esto ocurra, sustituya lo antes posible la relación fija con el dólar por la integración de su divisa en una cesta monetaria que incluya al euro;
8. Expresa su preocupación por el desarrollo de las desigualdades y la distribución injusta de la riqueza, el desempleo masivo y la urbanización descontrolada, la creciente tasa de delincuencia y corrupción e, igualmente, por los problemas medioambientales de China;
9. Reconoce que China es algo más que un mercado en rápido crecimiento; subraya que la revolución tecnológica que se está produciendo en un país de este tamaño tiene repercusiones enormes en una economía global;
10. Considera que un desarrollo económico equilibrado es fundamental tanto para China como para la UE; subraya que el estancamiento de la economía china debido al crecimiento incontrolado constituye una grave amenaza tanto para la estabilidad interna de China como para el bienestar de la economía global; reconoce que el rápido crecimiento económico de China significa un desafío de gran envergadura para los esfuerzos internacionales por atajar el cambio climático, ya que se estima que para 2030 se habrá doblado el volumen de las emisiones de CO<sub>2</sub> procedentes de centrales eléctricas de carbón;
11. Se congratula de la iniciativa de la Comisión de publicar en el otoño de 2006 una comunicación estratégica sobre las relaciones económicas y comerciales a largo plazo de la Unión Europea con China, con el fin de prepararse adecuadamente al impacto de su auge económico y evitar la toma de decisiones ad hoc, y lograr así que China ya no se considere una amenaza sino más bien un desafío y un socio para el futuro;
12. Subraya que una relación comercial cada vez más positiva debe conducir también a reformas en el ámbito de los derechos humanos, y reconoce que la UE no debería levantar el embargo de armas mientras no exista un código de conducta jurídicamente vinculante en materia de exportación de armas y mientras no se solucione debidamente la situación en materia de derechos humanos y libertades civiles y políticas, incluida la cuestión de la Plaza de Tiananmen;
13. Pide a China que cree un clima favorable a la inversión y creíble para el comercio y la industria exteriores y que dé prioridad absoluta a la mejora de la seguridad jurídica para las empresas extranjeras;
14. Recuerda a China que la ulterior apertura de sus mercados a las empresas e inversiones extranjeras, en particular en los sectores de las telecomunicaciones, la banca y los servicios financieros, debe considerarse como parte integrante de la asociación estratégica; pide a China que reforme en consecuencia su mercado y su sistema económico, y que respete rigurosamente y aplique con más severidad la legislación antidumping;

Jueves, 7 de septiembre de 2006

15. A la vista del resultado de la investigación «antidumping» en el sector del calzado, que puso en evidencia las intervenciones gubernamentales y las prácticas de «dumping» social por parte de China, y a la vista de las medidas adoptadas por la Comisión para corregir esta distorsión de la competencia, insta a la Unión Europea a que haga que sus interlocutores comerciales, entre ellos China, respeten las reglas justas y leales del comercio internacional; pide a la Comisión que, en el marco de su próxima reflexión sobre la utilización de medidas «antidumping», simplifique los procedimientos con el fin de facilitar a las PYME el empleo de los mecanismos «antidumping», y pide asimismo un aumento de la transparencia del procedimiento «antidumping»;
16. Considera que, en el marco del intento de modernización y liberalización del sistema bancario chino, la UE deberá seguir cooperando estrechamente con las autoridades chinas, con el objetivo de que se adopten las normas contables internacionales así como las normas de Basilea II, lo que garantizará una mayor seguridad a los inversores de la UE;
17. Acoge con satisfacción la rápida modernización del sector financiero chino; subraya, no obstante, la importancia de primer orden que reviste velar por una transición tranquila para evitar toda inestabilidad financiera con posibles repercusiones en los mercados financieros a nivel mundial; sugiere, en particular, que se evite una competencia negativa «a la baja» entre los mercados financieros mundiales; sugiere, por el contrario, que los principales reguladores a nivel mundial promuevan normas de máxima calidad; recuerda que la propia UE está comprometida con la armonización a escala mundial de las normas en los ámbitos de la contabilidad (Normas Internacionales de Información Financiera), las auditorías (Normas de Auditoría Internacionales), los requisitos de capital de las instituciones de crédito (Basilea II), el blanqueo de capitales y la lucha contra el terrorismo financiero (recomendaciones del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (FATF)) y la reglamentación del mercado de valores (normas de la Organización Internacional de Comisiones de Valores); señala que la UE estaría dispuesta a ofrecer su experiencia y asistencia a las autoridades chinas para lograr la convergencia siempre que sea necesario;
18. Considera que China se enfrenta a importantes disparidades de desarrollo regional y, más en general, a disparidades de ingresos, y que los nuevos dirigentes de China deben comprometerse a atajar estos problemas con la ayuda y la pericia de la Comisión;
19. Pide a China que en las licitaciones aplique procedimientos transparentes y equitativos que permitan a las empresas extranjeras competir en igualdad de oportunidades;
20. Considera que la piratería y la falsificación de los productos y marcas europeos por parte de la industria china constituyen una violación grave de las normas del comercio internacional; insta a China a que mejore considerablemente la protección de los derechos de propiedad intelectual tanto de las invenciones chinas como de las extranjeras; pide asimismo que cumpla la legislación vigente relativa a la protección de estos derechos; se congratula por la creación de una cátedra dedicada a los derechos de propiedad intelectual en la Universidad de Pekín;
21. Reconoce la importancia de que se conceda a China el estatuto de economía de mercado; subraya, no obstante, que el estatuto de economía de mercado es ante todo un instrumento económico y no político; insta a China a que reduzca la injerencia estatal en la economía y a que mejore sus resultados por lo que respecta a la desigual observancia de la gobernanza empresarial y los sistemas contables, así como el ineficaz marco normativo para las quiebras;
22. Observa que los problemas registrados recientemente en el sector del calzado demuestran la necesidad de que China adopte una política antidumping más adecuada; subraya la urgencia de tal política habida cuenta de la pertenencia de China a la OMC;
23. Pide al Consejo y a la Comisión que reconozcan que las dificultades encontradas por los sectores textil, de la confección y del calzado son de carácter sistémico, y pide a la Comisión que, en la revisión de su estrategia comercial y económica con China, corrija los actuales desequilibrios y haga frente a los desafíos;
24. Pide a China que adopte una política económica que se base más en los consumos sociales (educación, salud pública, pensiones, etc.) y privados y menos en las inversiones y las exportaciones;
25. Pide a la Comisión que apoye a las autoridades chinas en su lucha contra las violaciones de los derechos de propiedad intelectual y la piratería de productos;

Jueves, 7 de septiembre de 2006

**Situación interior**

26. Comparte la opinión de que es difícil predecir el futuro desarrollo de China, que dependerá principalmente de cuestiones internas como el progresivo desarrollo sin obstáculos de la economía y la mejora gradual del nivel de vida de la mayoría de la población;

27. Manifiesta su total acuerdo con la conclusión recogida en el citado Libro Blanco en el sentido de que será necesario seguir reforzando la idea de democracia, así como la sensibilización respecto a los principios jurídicos, en el conjunto de la sociedad china;

28. Subraya que la rápida modernización socioeconómica de la RPC debería ir acompañada de la necesaria pluralidad política y modernización de las instituciones y que puede nutrirse ampliamente de fuentes autóctonas como la obra de los reformadores liberales de finales del siglo XIX, en particular del pensamiento de Sun Yat-sen;

29. Considera que la seguridad social, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, el derecho a crear sindicatos, las relaciones laborales y el diálogo social constituyen importantes retos para el futuro de China; pide a China que ratifique los convenios fundamentales de la OIT, especialmente el Convenio 87 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación y el 98 relativo al derecho de sindicación y de negociación colectiva, y que respete el marco normativo de la OIT para luchar de forma eficaz contra todas las formas de esclavitud moderna y contra el trabajo infantil y la explotación, en particular de las trabajadoras, con el fin de respetar los derechos fundamentales de los trabajadores y evitar el «dumping» social; pide a la Comisión que intensifique el diálogo estructurado con sus homólogos chinos en estos ámbitos e informe con regularidad acerca del mismo;

30. Considera que la denegación del derecho a crear sindicatos independientes es contraproducente, habida cuenta del número cada vez mayor de protestas y manifestaciones de los trabajadores en toda China, que se quejan de los despidos forzados, el impago de salarios y otras prestaciones, la corrupción oficial y la mala gestión; pide, por tanto, al Gobierno chino que reconozca y garantice el derecho fundamental a la libertad de expresión y asociación y el derecho de huelga;

31. Destaca el creciente problema que supone el trabajo infantil en China y las adversas condiciones laborales de los niños trabajadores en el país, pese a que la legislación laboral china prohíbe el trabajo infantil; pide, por tanto, a las autoridades chinas que mejoren la observancia de la ley y atajen asimismo las causas fundamentales del problema del trabajo infantil, como las crecientes disparidades económicas, la rápida transformación de la estructura social y la incapacidad del sistema educativo para ofrecer una educación adecuada y asequible a todos los niños;

32. Expresa su preocupación por la terrible discriminación socioeconómica que sufren los 150 millones de trabajadores migrantes procedentes de las zonas rurales chinas; toma nota de las medidas adoptadas por el Gobierno chino para resolver el problema con arreglo a lo expuesto en las nuevas directrices gubernamentales publicadas oficialmente el 28 de marzo de 2006 y expone su voluntad de seguir de cerca los resultados de la aplicación de esa nueva política;

33. Invita a la Unión Europea a que continúe siguiendo de cerca la situación de Macao y Hong Kong, y desea que los aspectos positivos de estas dos experiencias sirvan de ejemplo y estímulo para la evolución del proceso político en China;

34. Sostiene que, mientras el PCC no esté sujeto al ordenamiento constitucional, el partido seguirá siendo un Estado dentro del Estado y éste seguirá siendo muy vulnerable a los graves casos de abuso de poder, como la lacra nacional de la corrupción de dirigentes, y que esta situación puede socavar las posibilidades de crear una sociedad basada en el Estado de Derecho;

35. Se une a las críticas formuladas en algunos periódicos de la abogacía de China, según las cuales el artículo 126 de la Constitución china debería incluir también una prohibición de injerencia del PCC o del Gobierno chino en la acción de la justicia;

36. Espera que se renueven los esfuerzos por consolidar la independencia del poder judicial, y confía en que la sustitución gradual de jueces sin cualificaciones por juristas competentes ponga fin a la corrupción endémica del cuerpo judicial y haga aumentar la confianza de la población en las instituciones estatales fundamentales;

Jueves, 7 de septiembre de 2006

37. Se congratula por la promesa del Presidente del Tribunal Popular Supremo, con ocasión de la 10ª sesión de la Asamblea Popular Nacional, según la cual a partir de julio de 2006 las apelaciones contra las sentencias de muerte se juzgarán en público; espera que se cumpla esta promesa;

38. Insta a China a abolir la pena de muerte y a que declare una moratoria efectiva para aquellas personas ya condenadas; toma nota de la importante señal transmitida por los juristas chinos cuando afirman que la pena de muerte debería imponerse únicamente en caso de delitos graves y violentos, lo que contrasta con la situación actual en la que existen 68 delitos que pueden ser castigados con la pena de muerte, la mitad de los cuales no son delitos graves; se muestra preocupado por el hecho de que China lleve a cabo más ejecuciones que cualquier otro país del mundo; pide a China que haga públicas sus cifras oficiales de ejecuciones durante el período 2005-2006;

39. Apoya firmemente la solicitud del profesor Liu Renwen, jurista y miembro de la Academia de Ciencias Sociales de China, para que se ponga fin, mediante la imposición de disposiciones y controles estrictos, al comercio de órganos de personas ejecutadas;

40. Manifiesta su honda preocupación por la acción violenta de las autoridades contra los «agitadores»; toma nota de que, según el Libro Azul publicado por la Academia de Ciencias Sociales de Pekín, entre los motivos de la protesta masiva había problemas ambientales especialmente graves que ponen en peligro la salud y la existencia de numerosos agricultores en las regiones de reciente industrialización y el escándalo de las expropiaciones de terrenos agrícolas para dedicarlos a la construcción, sin olvidar la arbitrariedad y corrupción de las autoridades locales;

41. Se congratula por la intención del Gobierno chino de compensar la creciente divergencia entre los ingresos de la población de las regiones costeras y los de la población del interior, de hacer frente a los graves problemas ambientales, de gestionar mejor los recursos naturales y de fomentar tecnologías más eficaces;

42. Señala los efectos del crecimiento económico de China en los recursos naturales y en el medio ambiente local y global, especialmente como consecuencia de las emisiones de CO<sub>2</sub>; pide al Gobierno chino que tome todas las medidas necesarias para la protección del medio ambiente y, en concreto, que asegure el abastecimiento de agua potable a la población, luche contra la contaminación atmosférica y proteja la diversidad biológica; pide que se instaure un diálogo intenso entre China y la Unión Europea sobre los recursos naturales y el medio ambiente;

43. Insta a las autoridades a que supervisen detenidamente sus programas de inversión en favor de las regiones rurales, habida cuenta de los temores manifestados por investigadores chinos de que los dirigentes locales del partido interpreten las referencias a los «nuevos pueblos» como una incitación a proyectos inmobiliarios a expensas de los agricultores, y habida cuenta de que, según queda comprobado, hasta ahora sólo una quinta parte de las subvenciones estatales destinadas al sector agrícola han llegado efectivamente a los agricultores que tienen derecho a las mismas;

44. Expresa su profunda preocupación por las informaciones recientes según las cuales siguen produciéndose graves violaciones de los derechos humanos en las zonas tibetanas de China, que incluyen torturas, arrestos y detenciones arbitrarias, arrestos domiciliarios, vigilancia extrajudicial de disidentes, encarcelamientos sin juicio público, represión de la libertad religiosa y restricciones arbitrarias de la libertad de movimiento; expresa su profunda preocupación por la intensificación de la denominada campaña de «educación patriótica» iniciada en octubre de 2005 en los monasterios del Tíbet, por la que se obliga a los tibetanos a firmar declaraciones en las que se denuncia a Su Santidad el Dalai Lama como un separatista peligroso y se proclama el Tíbet como «parte de China», así como por el arresto de monjes del monasterio de Drepung en noviembre de 2005 por negarse a denunciar al Dalai Lama; pide a China que permita que un órgano independiente tenga acceso a Gedhun Choekyi Nyima, el Panchen Lama del Tíbet, y a sus padres, tal como ha solicitado el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; pide al Gobierno chino que intensifique su compromiso positivo con unas negociaciones sólidas sobre las reivindicaciones del Dalai Lama en favor de una autonomía para el Tíbet;

45. Toma nota de que la política china de «un hijo por familia» se ha traducido en un desequilibrio en la distribución de la población; insta a China a que reconozca que el futuro equilibrio entre la parte activa y no activa de la población tendrá unos efectos económicos inmensos; subraya que la UE también se enfrenta al problema del envejecimiento; pide a China que reconsidere la aplicación concreta de su política de «un hijo por familia» con el fin de atajar las desventajas económicas y sociales inherentes a esa política;

**Jueves, 7 de septiembre de 2006**

46. Pide a las autoridades chinas que introduzcan en la legislación nacional medidas de prevención y de protección de los animales, en particular en lo relativo a la cría de animales de peletería; insta a China a que detenga el uso indebido de animales para los fines de la medicina tradicional, ejemplificado por el uso del cuerno de rinoceronte y de bilis de oso;

**Derechos humanos**

47. Subraya que el respeto de los derechos fundamentales en la RPC exige la creación de un tribunal constitucional, sin el cual las modificaciones de la Constitución, como la de marzo de 2004 sobre los derechos humanos, continúan siendo principalmente simbólicas;

48. Subraya que los ciudadanos chinos deberían poder disfrutar legalmente de sus derechos básicos, y pide a los tribunales que atajen drásticamente las flagrantes injusticias en virtud de la Constitución, lo que permitirá seguir avanzando hacia un sistema judicial sano que va cobrando impulso poco a poco;

49. Destaca la necesidad de que el Estado se abstenga de reglamentar la religión y su expresión; afirma que es necesario adoptar leyes detalladas para la cuestión religiosa, que respondan a las normas internacionales y garanticen una verdadera libertad religiosa, en particular habida cuenta de los debates entre funcionarios chinos sobre la definición del concepto de «religión» y especialmente de «religión oficial»;

50. Lamenta la contradicción entre la libertad de creencias, consagrada en el artículo 36 de la Constitución, y la permanente y represiva interferencia del Estado en las actividades internas de las comunidades religiosas, en particular, la formación, selección, nombramiento y adoctrinamiento político de los ministros del culto; lamenta, en particular, que el Estado reconozca el derecho a la existencia legal de cinco religiones únicamente, pero dependiendo del control de las respectivas asociaciones religiosas «patrióticas» chinas, que proteja sólo las actividades religiosas «normales» (zhengchang) y que el registro oficial esté condicionado a la aceptación del principio de la «Triple Autonomía»;

51. Pide al Consejo que informe al Parlamento sobre las medidas adoptadas para dar seguimiento a la declaración formulada en su Resolución antes mencionada de 8 de septiembre de 2005 sobre el destino de varios obispos encarcelados en la RPC por sus convicciones religiosas; pide además a las autoridades chinas que pongan inmediatamente en libertad a todos los miembros de la Iglesia cristiana que todavía son objeto de persecuciones y encarcelamientos injustos;

52. Observa que actualmente en China son más numerosos los cristianos que se reúnen en lugares de culto «ilegales», sean éstos templos de rito protestante o grupos católicos «clandestinos» fieles al Vaticano, que los fieles que acuden a los lugares de culto «patrióticos», y que ninguno de los dos grupos de creyentes, compuestos por ciudadanos respetuosos de la ley, representa un peligro para la seguridad pública; pide al Gobierno de China que ponga fin a la persecución y el encarcelamiento de esos grupos cristianos; afirma que los cristianos que no se identifican con las «Iglesias patrióticas» tienen derecho a ejercer libremente sus creencias;

53. Lamenta la grave violación de la libertad religiosa que han supuesto las recientes ordenaciones episcopales (30 de abril de 2006: Kunming-Yunnan; 3 de mayo de 2006: Wuhn-Anhui), llevadas a cabo en medio de fuertes presiones y amenazas al clero católico fiel al Vaticano por parte de organizaciones que no pertenecen a la Iglesia;

54. Considera que dichas ordenaciones contradicen la disponibilidad que habían manifestado las autoridades chinas de garantizar un diálogo honesto y constructivo entre China y la Santa Sede; señala, por lo tanto, que es necesario que se respeten la libertad de la Iglesia y la autonomía de sus instituciones de toda injerencia exterior que no sólo se manifiesta en actos de rechazo a las necesidades negociadas de ambas partes, sino que también anula la confianza en el diálogo recíproco y en el desarrollo de las libertades en China;

55. Señala que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura, tras concluir su misión, agradeció al Ministro de Asuntos Exteriores su cooperación, pero reprendió a los Ministros de la Seguridad del Estado y de Seguridad Pública por obstruir o restringir sus intentos de investigación;

56. Manifiesta su profunda preocupación por la declaración del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura, según el cual esta práctica sigue siendo general en China, una situación condenable reconocida cada vez con más frecuencia por los funcionarios del Gobierno y en informes, y también por el «palpable grado de temor y autocensura» que pudo observar durante las entrevistas con los detenidos;

Jueves, 7 de septiembre de 2006

57. Respalda las recomendaciones preliminares realizadas por el Relator Especial al Gobierno chino, entre otras, sobre la reforma del Derecho penal mediante la inclusión del delito de tortura de conformidad con la definición que figura en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la creación de un mecanismo de reclamación independiente para los detenidos sometidos a tortura y malos tratos;
58. Pide al Gobierno chino que revise las sentencias pronunciadas contra las personas acusadas de poner en peligro la seguridad pública puesto que, en la gran mayoría de los casos, lo único que hacían era tener el valor de ejercer sus derechos constitucionales fundamentales criticando abiertamente las políticas del Gobierno y del PCC;
59. Pide una vez más al Gobierno de la RPC que mejore las condiciones de detención en sus cárceles y que ponga fin y suprima la tortura de los detenidos;
60. Lamenta que no se hayan realizado progresos sustanciales en relación con la puesta en libertad de presos políticos encarcelados por su participación en las manifestaciones de la plaza de Tiananmen y lamenta, asimismo, que las autoridades chinas continúen ignorando los llamamientos en favor de una investigación completa e imparcial de los acontecimientos de 1989; pide una nueva evaluación oficial de los incidentes de la plaza de Tiananmen por parte de las autoridades chinas, la publicación de la lista de presos políticos y su puesta en libertad incondicional;
61. Lamenta las medidas de represión adoptadas recientemente por funcionarios chinos contra abogados de la defensa para abortar acciones para cuestionar su autoridad; pide a las autoridades chinas que revelen el paradero de Gao Zhisheng, uno de los abogados y de los disidentes más conocidos por su lenguaje directo, especializado en derechos humanos y detenido por presuntas actividades delictivas, y que lo dejen en libertad a menos que se le impute un delito tipificado; pide, asimismo, la liberación de Chen Guangcheng, defensor de los derechos de los campesinos, que ayudó a ciudadanos a intentar denunciar a las autoridades locales por haber realizado esterilizaciones y abortos forzados, y que ha sido condenado a más de cuatro años de cárcel, así como la de Bu Dongwei, a quien se le han impuesto dos años y medio de «reeducación por el trabajo» y se encuentra privado de libertad en paradero desconocido; insta por tanto a las autoridades a garantizar que todos los defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo actividades pacíficas y legítimas sin miedo a ser detenidos de forma arbitraria, torturados o sometidos a malos tratos, y que dispongan de asistencia jurídica adecuada en caso de ser detenidos;
62. Se une al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura, al Grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre la detención arbitraria y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para instar al Gobierno chino a que suprima la práctica de la reeducación por el trabajo y otras formas de reeducación de los detenidos en las cárceles, en los centros de detención preventiva y en los hospitales psiquiátricos;
63. Rechaza el sistema de psiquiatría policial Ankang aplicado a nivel nacional a los disidentes políticos y sociales, que dice garantizar «la salud mediante el descanso y la paz» pero que en realidad destruye a sus «pacientes»; pide a las autoridades que en lugar de extender el sistema a 125 clínicas (actualmente lo aplican 22), erradiquen esta lacra nacional;
64. Condena, en particular, la existencia de campos de trabajo *laogai* a lo largo del país, en los que la RPC detiene a activistas defensores de la democracia, activistas sindicales y miembros de minorías sin un juicio justo, obligándoles a trabajar en circunstancias atroces y sin tratamiento médico; insta encarecidamente a China a que ratifique los Convenios 29 y 105 de la OIT sobre la eliminación del trabajo forzoso; pide a China que garantice por escrito que todo producto exportado no ha sido producido por mano de obra sometida a trabajo forzoso en un campo *laogai* y, en caso de que no se ofrezca dicha garantía, insiste en que la Comisión prohíba su importación a la UE;
65. Pide a la RPC que respete sus obligaciones internacionales con arreglo a la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967, y que permita al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados acceder sin restricciones a los solicitantes de asilo de la República Popular Democrática de Corea que puedan necesitar protección internacional;
66. Condena enérgicamente la detención y tortura de los seguidores del movimiento Falun Gong en las cárceles, en los campos de «reeducación por el trabajo», en los hospitales psiquiátricos y en las «escuelas de educación legal»; se muestra preocupado por las informaciones según las cuales a seguidores del movimiento Falun Gong detenidos se les han extraído quirúrgicamente órganos que luego han sido vendidos a hospitales; insta al Gobierno chino a que ponga fin a la detención y tortura de seguidores del movimiento Falun Gong y a que los ponga en libertad inmediatamente;

**Jueves, 7 de septiembre de 2006**

67. Manifiesta su profunda preocupación por las numerosas violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas como resultado de la imposición del cumplimiento forzoso de la política de planificación familiar del Gobierno chino, incluyendo abortos selectivos y esterilizaciones forzosas y el abandono masivo de niñas;

68. Insta a China a que ratifique y aplique, sin demora, el PIDCP;

69. Comparte el importante mensaje contenido en la mencionada carta abierta de la que informaron Reuters y la BBC, que lamentablemente no se dio a conocer a la opinión pública china, según el cual la actual política de censura impide la evolución política del país;

70. Manifiesta su profunda preocupación por las restricciones en curso a la libertad de expresión y al libre acceso a Internet en la RPC; recuerda las reiteradas solicitudes del Parlamento Europeo a Pekín para que ponga fin a la intimidación, la represión y el encarcelamiento de los defensores de la libertad de expresión, tanto si la represión va dirigida contra periodistas o defensores de los derechos humanos como si se trata de la imposibilidad de utilizar la información, negando el acceso a las páginas web que no se adaptan a la censura estatal; condena la ley que censura Internet, aprobada por la Asamblea Popular Nacional de la RPC, y la existencia de sistemas de censura de Internet conocidos como la «Gran Muralla Cortafuegos China»; en particular, pide la readmisión inmediata en la red de la página AsiaNews.it, que constituye una inigualable fuente de información sobre Asia y la defensa de los derechos humanos y representa un instrumento de apoyo al diálogo entre el Vaticano y China y, por consiguiente, de unidad para la Iglesia china;

71. Expresa su preocupación por las políticas irresponsables de las principales firmas de Internet, Yahoo y Google, que han cedido directa e indirectamente a las exigencias de censura del Gobierno chino;

72. Pide a las autoridades chinas que reabran la oficina de la Fundación Friedrich Naumann en Pekín, a fin de que esta fundación pueda proseguir su trabajo sobre desarrollo y democracia;

73. Reconoce la creciente influencia de China a nivel mundial, pero, sobre todo, en países tan diversos como Belarús, Venezuela, Sudán, Zimbabue, Birmania/Myanmar, Irán y Corea del Norte, sobre cuyo historial en materia de derechos humanos la UE sigue siendo profundamente crítica;

74. Pide a las autoridades chinas y al Consejo que mejoren el diálogo en materia de derechos humanos introduciendo la interpretación simultánea en las reuniones; pide que los diputados al Parlamento Europeo participen más activamente en el diálogo sobre derechos humanos junto con sus colegas parlamentarios chinos;

75. Lamenta que las autoridades de Xinjiang agrupen regularmente a personas u organizaciones supuestamente implicadas en los «tres males», haciendo difícil determinar si algunos asaltos, detenciones o castigos judiciales concretos están dirigidos a quienes tratan de expresar pacíficamente sus opiniones políticas o religiosas o a quienes han empleado la violencia; considera contraproducente la destrucción, por parte de funcionarios, de libros uigur con el fin de distorsionar los hechos históricos y propugnar el separatismo étnico;

76. Espera que se elija al Jefe del Ejecutivo y a todos los miembros del Consejo Legislativo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong mediante un sistema electoral basado en los principios de la democracia pluripartidista, la responsabilidad del gobierno ante el poder legislativo y una gobernanza realmente efectiva que beneficie claramente a toda la población de Hong Kong;

77. Reconoce el papel creciente que China está desempeñando como potencia mundial en la escena internacional; insta en este sentido al Gobierno chino a que se comprometa plenamente con sus responsabilidades crecientes, a que participe activamente en las organizaciones y foros internacionales para fomentar la paz y la resolución pacífica de los conflictos y a que respalde los valores universales de democracia, derechos humanos y Estado de Derecho;

Jueves, 7 de septiembre de 2006

**Política exterior / Relaciones con los países vecinos**

78. Señala la preocupación del mundo exterior, en particular de los vecinos regionales de Pekín, por el incremento del gasto militar de China que, desde mediados de los años noventa aumenta en dos cifras cada año; recomienda encarecidamente -como se ha aprobado en numerosas resoluciones del Parlamento Europeo- que el embargo sobre el comercio de armas de la UE contra China permanezca intacto en tanto no se realicen mayores progresos en materia de derechos humanos; recuerda en este contexto la necesidad de incluir en las negociaciones futuras sobre la Política Europea de Vecindad y en los acuerdos de asociación y cooperación la obligación de adherirse al embargo de la UE sobre el comercio de armas con la RPC;

79. Subraya la relación directa que existe entre el interés obvio de China por acceder a la alta tecnología militar europea y el levantamiento del embargo sobre el comercio de armas contra dicho país, una relación con consecuencias significativas para la cohesión de la relación transatlántica y la posición de mercado de la industria armamentística de alta tecnología de Europa;

80. Manifiesta su preocupación ante la amplitud de la cooperación con China en el marco del programa Galileo, y solicita la introducción de nuevas salvaguardias con el fin de garantizar que ni China ni otros socios puedan transferir tecnologías sensibles utilizadas en el programa a aplicaciones militares;

81. Observa que la ley contra la secesión de 14 de marzo de 2005 y el actual despliegue de más de 800 misiles en la costa sureste de la RPC frente a Taiwán contradicen el principio de reunificación pacífica; pide a China y a Taiwán que establezcan una confianza y un respeto mutuos y que traten de encontrar un espacio común a la vez que apartan las diferencias, con el fin de sentar las bases políticas necesarias para un desarrollo pacífico y estable de las relaciones entre las dos orillas del estrecho, que reanuden el diálogo sobre esas relaciones y que intensifiquen los intercambios económicos y la cooperación, realizando progresos, en particular, sobre las «tres conexiones directas» a través del estrecho de Taiwán (correo, transportes y comercio);

82. Considera que, en el caso del posible proceso de reunificación, que cabe esperar pacífico, con la China continental, en las negociaciones con China sobre el estatuto de Taiwán deben respetarse y tenerse en cuenta los deseos y la aprobación de los 23 millones de ciudadanos de Taiwán, al igual que la integridad y soberanía territoriales de Taiwán; señala que el inicio de un verdadero proceso democrático en la RPC contribuiría a relajar las tensiones y a allanar el terreno para la reanudación de un diálogo sólido entre las dos partes;

83. Pide a China que tome en consideración la posibilidad de que Taiwán tenga el estatuto de observador en la Organización Mundial de la Salud con el fin de proteger la salud de su población así como la de los representantes internacionales y de los trabajadores extranjeros en la isla y de la población mundial; recuerda en este contexto que las enfermedades infecciosas, como el VIH/sida, la tuberculosis, la malaria, el SRAS y, recientemente, la gripe aviar, no conocen fronteras y requieren una cooperación de ámbito mundial, también, y especialmente, con Taiwán como uno de los más importantes centros internacionales del Pacífico occidental; reitera su llamamiento para que Taiwán cuente con una mejor representación en los foros y organizaciones internacionales, y así poner fin a la actual exclusión injusta de 23 millones de personas de la comunidad internacional;

84. Llega a la conclusión de que las problemáticas relaciones entre Pekín y Tokio se deben a un sentimiento de desafío mutuo que para el Japón consiste en el auge económico de China y para esta última en los intentos de Japón por conseguir un mayor protagonismo político en la región; pide a ambos países que se abstengan de toda acción que pueda resultar ofensiva para la memoria histórica o los sentimientos de la otra parte;

85. Se congratula de que los Estados Unidos hayan tomado la iniciativa de entablar con Europa un diálogo estratégico sobre el auge de China, un elemento nuevo fundamental en la política del «nuevo» mundo respecto del «viejo», e insta a la Unión Europea y a sus Estados miembros a que pongan a punto un consenso estratégico para las relaciones con China;

86. Subraya la importancia mundial de las relaciones, actuales y futuras, de China en materia de energía; llama la atención sobre el impacto en el mercado mundial de la energía del aumento del consumo de energía por China que acompañará a su crecimiento económico; pide a la Comisión y al Consejo que incluyan las cuestiones relacionadas con la energía en su estrategia a largo plazo para las relaciones UE-China y que, si procede, planteen este asunto en sus contactos con China;

**Jueves, 7 de septiembre de 2006**

87. Reconoce la especial importancia económica que el continente africano reviste para la RPC (el 30 % de sus importaciones de petróleo y un mercado en expansión para el equipamiento militar chino), pero insta a los dirigentes chinos a que asuman las responsabilidades que le corresponden a su país como miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a que promuevan la buena gobernanza, la democracia, el Estado de Derecho, el respeto de los derechos humanos y la prevención de conflictos en sus relaciones con los Estados africanos;

88. Insta a las autoridades chinas a que desempeñen un papel más activo para que se respeten los derechos humanos y se produzca un cambio democrático en Myanmar;

89. Espera que la RPC demuestre de manera concreta en las influyentes relaciones que mantiene con Irán su proclamada oposición al terrorismo y a la proliferación nuclear; hace hincapié en que una posición decidida de la RPC con respecto a Irán demostraría la voluntad y la capacidad de China para adoptar responsabilidades internacionales;

90. Se felicita del compromiso de China con las Conversaciones de las Seis Partes, e insta al Gobierno chino a que colabore en el refuerzo y la promoción de la seguridad y la estabilidad en el Este asiático, en particular en la península de Corea y a desempeñar un papel más activo en el fomento de la democracia y del respeto de los derechos humanos en Corea del Norte;

**Conclusiones**

91. Concluye que unas relaciones económicas y comerciales crebles, estables y responsables entre la Unión Europea y China deberían basarse, por parte europea, en el desarrollo de una estrategia a largo plazo y, por parte china, en el desarrollo de un clima favorable a la inversión mediante la mejora de la seguridad jurídica para las empresas extranjeras, la continuación de la apertura de los mercados y, sobre todo, el respeto de unas normas comerciales leales y justas y el cumplimiento de las normas de la OMC, especialmente de los acuerdos ADPIC por lo que concierne a la protección de los derechos de propiedad intelectual;

92. Subraya la importancia de abordar el concepto de responsabilidad social de las empresas, así como la necesidad de promover un desarrollo sostenible desde los puntos de vista económico, social y ecológico en el marco de las relaciones económicas y comerciales entre la UE y China; pide a la Comisión que vele por la aplicación de esos principios;

93. Llega a la conclusión de que la situación interior de China debería mejorarse mediante el refuerzo de los procesos internos de democratización, el aumento del profesionalismo del cuerpo judicial, la abolición total de la pena de muerte y, sobre todo, la aplicación del programa social del Gobierno, aprobado en el 10º período de sesiones de la Asamblea Popular Nacional, en favor del mundo rural con el fin de favorecer a la población y promover la estabilidad en la región, además de la mejora de la protección de las minorías y de la diversidad cultural, especialmente en las regiones de Xingjiang y Tíbet;

94. Considera que en China puede restablecerse una política de derechos humanos creíble y responsable únicamente con el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos, consagrados en la Constitución de la República Popular;

95. Estima que China puede contribuir en gran medida al establecimiento de unas relaciones exteriores y de vecindad crebles, estables y responsables si reconoce su posición clave como parte destacada del sistema internacional de fomento del derecho y de la paz, un paso fundamental que la Unión Europea puede promover de manera significativa mediante la formulación de una nueva estrategia común respecto de China;

\*

\* \*

96. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los países en vías de adhesión y candidatos a la misma, al Gobierno y a la Asamblea Popular Nacional de la RPC y a las autoridades de Taiwán.